

ANEXO I

ACTIVIDADES TURÍSTICAS

A) ACTIVIDADES SEGÚN TIPO DE TRAMITACIÓN

1) **Habilitación Simplificada**

Estarán incluidas dentro del procedimiento las actividades listadas en la Tabla 1, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Que el número total de visitantes no supere los QUINCE (15), considerando en caso de corresponder, la capacidad conjunta de todos los vehículos, medios de transporte y embarcaciones.
- b. Las embarcaciones sean sin equipos a motor, para el caso de Actividades en cuerpos de agua.
- c. Que las actividades no impliquen pernocte.
- d. Utilicen espacios debidamente habilitados por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
- e. En el caso de que se requiera infraestructura asociada o complementaria a la actividad, ésta deberá ser de complejidad menor de acuerdo con el ANEXO DE INFRAESTRUCTURA.

Tabla 1 - Actividades susceptibles de ser encuadradas en la habilitación simplificada

Tipo de Actividad	Actividades
Actividades en cuerpos de agua	Alquiler de Botes a remo
	Alquiler de Kayaks
	Alquiler de tablas de Surf, Wind-Surf y/o Kite-Surf
	Alquiler de equipos subacuáticos (Snorkel)
	Alquiler de Canoas, Duckies y/o Pedaleros
	Prestadores de excursiones de canoas
	Prestadores de excursiones de Pedaleros
	Prestadores de excursiones de Surf, Stand Up Paddle, Wind-Surf o Kite-Surf
	Prestadores de excursiones a remo, vela o gomón ⁽¹⁾
	Prestadores de servicios de enseñanza de actividades náuticas Remo, Vela, Surf, Wind-Surf, Kite Surf, Stand Up Paddle, Snorkel)
	Prestadores de excursiones de Pesca ⁽¹⁾
Actividades terrestres	Alquiler de Boyas y Muertos de Amarre habilitados
	Alquiler de bicicletas
	Prestadores de excursiones terrestre vehicular
	Prestadores de excursiones terrestre vehicular con descenso de pasajeros
	Prestadores de excursiones a caballo ⁽¹⁾

	Prestadores de excursiones en bicicleta
	Prestadores de excursiones de Trekking de dificultad media ⁽¹⁾
	Prestadores de excursiones de Trekking de dificultad baja o caminata corta
	Prestadores de servicio fotográfico
	Prestadores de excursiones de observación de flora y fauna
Comercio	Local comercial (Alquiler o venta de artículos deportivos, regionales y/o de autor)
	Venta ambulante
	Venta de artesanías
Gastronomía	Venta de alimentos envasados

2) **Habilitación Estándar:**

Estarán incluidas dentro de este tipo de trámite:

- a) Las actividades listadas en la *Tabla 1*, siempre que excedan cualquiera de los requisitos por tipo de actividad, listados en el punto 1).
- b) Las actividades listadas en la *Tabla 2*.

Tabla 2 - Actividades que encuadran en la habilitación estándar

Tipo de Actividad	Actividad
Actividades en cuerpos de agua	Prestadores de excursiones de Rafting ⁽¹⁾
	Prestadores de excursiones de Buceo ⁽¹⁾
	Prestadores de Navegación Lacustre – Con Motor
	Prestadores de Excursiones Marítimas – Con Motor
	Alquiler de Boyas y Muertos de Amarre sin habilitación
	Prestadores de servicios de enseñanza de actividades náuticas - Buceo ⁽¹⁾
	Prestadores de excursiones de Kayaks o Duckies de travesía ⁽¹⁾
Actividades terrestres	Prestadores de excursiones de Trekking de alta montaña o dificultad alta ⁽¹⁾
	Prestadores de escalada y/o actividades sobre hielo en alta montaña ⁽¹⁾
	Prestadores de escalada y/o actividades sobre hielo ⁽¹⁾
	Prestadores de excursiones de actividades de nieve: trineo, raquetas, esquí de fondo, etc ⁽¹⁾
	Utilización de áreas de uso diurno
Alojamiento	Hotel 5 estrellas
	Hotel 4 estrellas
	Hoteles y hosterías 3 estrellas y/o complejos mixtos
	Hoteles y hosterías 2 estrellas y/o complejos mixtos
	Albergues temporarios, dormis y domos
	Cabañas o casas de alquiler temporario
	Campamento
	Estancia Turística
	Refugios de montaña

	Áreas de acampe administradas por la APN utilizadas en el marco de autorizaciones de travesías, y actividades de duración mayor a un día
	Plantas Educativas
Gastronomía	Comedores, restaurantes y otros servicios de gastronomía
	Locales gastronómicos móviles (Food Trucks)
	Restaurantes dentro de Hoteles de 3 o más estrellas

⁽¹⁾ Actividad que requiere guía por razones de riesgo y seguridad de los visitantes. La categoría, clasificación y cantidad de guías por visitante serán establecidas por la Dirección Nacional de Uso Público.

B) NIVELES DE APROBACIÓN

Tabla 3 – Niveles de aprobación según la relación jurídico-administrativa y el tipo de trámite

<p>1) Sobre Propiedades Privadas o Comunitarias, o a desarrollar por un PPO o un PPOP</p> <p>1.1 Habilitación Simplificada: Intendencia</p> <p>1.2 Habilitación Estándar: Directorio</p>
<p>2) Sobre Predio Fiscal sin infraestructura asociada</p> <p>2.1 Habilitación Simplificada: Intendencia</p> <p>2.2 Habilitación Estándar: Dirección Nacional de Uso Público</p>
<p>3) Sobre Predio Fiscal con infraestructura de complejidad menor asociada</p> <p>3.1 Habilitación Simplificada: Intendencia</p> <p>3.2 Habilitación Estándar: Dirección Nacional de Uso Público</p>
<p>4) Sobre Predio Fiscal con infraestructura de complejidad media y mayor asociada</p> <p>Los permisos excepcionales por carácter experimental o razones de servicio son atribución específica del Directorio</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - ACTIVIDADES TURÍSTICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.